

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN NUEVAS CREACIONES
Ciudad

REFERENCIA : 15 - 298758
PATENTE DE INVENCION : PREPARACIÓN DE LA BORRA DEL CAFÉ PARA
PROCESOS DE POLIMERIZACIÓN Y MATERIALES
ASÍ OBTENIDOS.
TITULAR : WALTER VILLAREAL QUINTERO
OFICIO : N° 13246 13/09/2017

ASUNTO: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO 45**

En mi condición de apoderado en el asunto de la referencia, dentro del término, doy cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio N° 13246 del 13/09/2017.

FAVOR TENER EN CUENTA ESTA RESPUESTA Y NO LA ANTERIOR.

1.- TITULO CORREGIDO:

Se corrige así: “Preparación de la borra del café para procesos de aglutinación y materiales así obtenidos.”

2.- Se anexa descripción corregida de acuerdo a lo indicado por el examinador, incluyendo el cambio del término polimerizar por aglutinar.

3.- Se anexa capitulo reivindicatorio reorganizado de manera que la reivindicación 1 cumple con los requisitos de claridad y de patentabilidad.

4.- Reducimos y reciclamos, en el momento que recogemos la borra de café en las panaderías cafeterías, hoteles, restaurantes, empresas, en donde después de una capacitación técnica de recogida los mesoneros o empleados de logística la recogen aparte de todas las basuras para que esta no se contamine, recogemos en bolsas verdes de reciclaje especiales para residuos orgánicos, cada 5 días en cada punto para que esta no se degrade antes de ser procesada.

5.- Con respecto al secado es de anotar que se lleva a cabo en un túnel cubierto que funciona con energía solar, bajo condiciones de temperatura entre los 30 °C y 55 °C para asegurar un contenido de humedad entre un 1 y 10%, condición necesaria para su posterior proceso de aglomeración en la obtención de materiales por aglomerado, vaciado, moldeado y porque un contenido mayor de humedad además de afectar el proceso deteriora el producto obtenido. Es importante además porque este tipo de túnel permite el ahorro de energía.

6.- En cuanto al paso de la extracción de aceite no se divulga en los, documentos citados como tal.

7.- De manera que de acuerdo a como se presenta el capítulo reivindicatorio y teniendo en cuenta los documentos citados en ellos no se divulga un proceso para preparar la borra del

café para su posterior aglutinación y tratamientos de vaciado, inyección, aglomeración, que van ligados a este proceso y que en consecuencia cumplen con los requisitos de patentabilidad. Se reitera que nuestra invención comprende un proceso de preparación o acondicionamiento de la borra del café, que presenta una secuencia de etapas con ciertas condiciones que no se divulga en los antecedentes citados y la cual es necesaria para los posteriores procesos, cuya patentabilidad como se puede observar va ligada a este proceso de tratamiento de la borra del café.

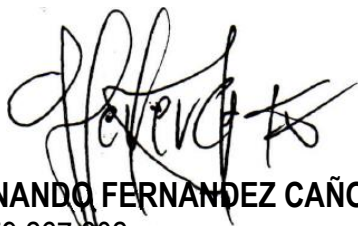
8.- Es anotar que el objeto de la invención es el de procesar o tratar la borra del café para un mejor y mayor aprovechamiento de la misma en procesos de obtención de productos de calidad óptima mediante aglomeración, vaciado o moldeado, tratamiento no mencionado en ninguno de los antecedentes citados, donde además solo se indica los procesos de vaciado o aglomerado para obtención de tabletas, láminas u otros utensilios a partir de mezcla de la borra y granos de café con otros materiales de relleno o fibrosos lo cual no se aplica en nuestro proceso.

9.- En consecuencia la presente solicitud sí tiene nivel inventivo, siguiendo los lineamientos de la Decisión 486 y específicamente del artículo 18, se considera que una invención resulta inventiva cuando no es obvia a la luz de las enseñanzas del arte previo, para una persona medianamente versada en la materia.

10.- De acuerdo con el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina: "Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa lo que se encuentra o pone delante de los ojos, muy claro o que no tiene dificultad. Lo evidente consiste en la certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar cierto, claro, patente y sin la menor duda (Ver proceso 13-IP-2010).

11.- Consecuentemente, para que una anterioridad pueda afectar el nivel inventivo de una solicitud de patente, debe comprender enseñanzas claras y directas (obvias) para que la persona medianamente versada en la materia pueda considerarlas y aplicarlas para un fin determinado, por lo tanto consideramos que los documentos citados no divulgan las etapas y condiciones de las cuales se pueda derivar el proceso de preparación de la borra del café de nuestra invención

Atentamente



HERNANDO FERNANDEZ CAÑON
CC. 79.267.802
T.P: 221216